



El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 – 2019 - MDEA

El Agustino, 15 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión extraordinaria de concejo de fecha 15 de febrero del 2019, el Informe N° 045-2019-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 052-2019-SGGRD-GSC/MDEA del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 096-2019-SGOP/MDEA del Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 081-2019-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 015-2019-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades - PNC, con el propósito, entre otros, de la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento;

Que, visto la propuesta de propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual permitirá establecer mecanismos de cooperación a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades (PNC) que fue creado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de aprobación del acta; y con el voto UNÁNIME de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual permitirá establecer mecanismos de cooperación a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades (PNC).

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.





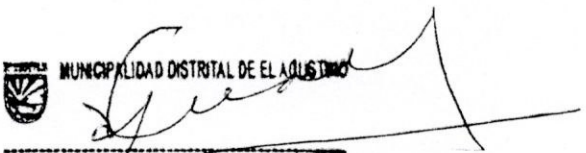
El Agustino
Junto con todos el progreso

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE